



"Ciudad Judicial y Consolidación de los Juicios Orales. Decidiendo por el Orden y la Paz Social."



CIRCULAR CJDF 14 /2013

**CC. JUECES DEL DISTRITO FEDERAL EN  
MATERIA CIVIL  
PRESENTES.**

En cumplimiento al **Acuerdo 50-09/2013**, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria de fecha veintiséis de febrero del año en curso, se hace del conocimiento que este órgano colegiado determinó autorizar que los efectos previstos en el acuerdo general 36-48/2012, emitido en sesión de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, en el cual se aprobaron los *"Lineamientos del programa piloto para la delegación de diversas funciones jurídico administrativas a los Secretarios Conciliadores adscritos a los Juzgados del Distrito Federal en materia Civil"*, sean de forma indefinida o hasta en tanto este órgano colegiado determine lo contrario; así mismo, se modifican los artículos cuarto y noveno de los lineamientos de mérito para quedar de la siguiente forma:

**"Artículo 4.-** *La implementación de los presentes lineamientos será aplicable a todos los órganos jurisdiccionales del Distrito Federal en materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

**Artículo 9.-** *El presente programa piloto operará indefinidamente, o hasta que el Pleno determine lo conducente."*

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *Por ser un asunto de interés general publíquese por una ocasión en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

**SEGUNDO.-** *Las presentes modificaciones entrará en vigor para los juzgados 4º, 5º, 6º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 18º, 19º, 22º, 23º, 24º, 26º, 28º, 30º, 31º, 32º, 34º, 36º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 48º, 49º, 50º, 51º, 53º, 54º, 55º, 56º, 58º, 60º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 68º, 69º, 71º, 72º, 73º, 74º y 75º, todos del Distrito Federal en materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a partir del uno de marzo de dos mil trece.*

**TERCERO.-** Los juzgados en los que ya se encuentra implementado el programa piloto 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, 9º, 10º, 17º, 20º, 21º, 25º, 27º, 29º, 33º, 35º, 37º, 38º, 46º, 47º, 52º, 57º, 59º, 61º, 67º y 70º, todos en materia Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal deberán continuar con la operación de los lineamientos de forma normal.

Lo anterior, con el objeto de adecuar el acuerdo general 36-48/2012, en comento a fin de que sea extensivo a todos los titulares de los órganos jurisdiccionales del Distrito Federal en materia Civil.

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARIA GENERAL

**ATENTAMENTE**

México, D.F., a 27 de febrero de 2013

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

**LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS**